

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES PARA ESTE ORGANISMO GARANTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

A N T E C E D E N T E S:

ÚNICO. - Que en fecha 4 de diciembre de 2021, el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, mediante Sesión Plenaria Extraordinaria aprobó el Reglamento Laboral del Servicio Profesional del Carrera del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, en el que se estipula el horario oficial de labores de manera ordinaria, así como los días de descanso obligatorio del personal del Instituto.

En razón de lo antes expuesto, se emiten las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

1.- De conformidad con el Artículo 1º, fracción IV, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se otorga al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, el carácter de Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, reconociéndolo como la autoridad encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales en el territorio de nuestra Entidad.

2.- Acorde a lo establecido en el artículo 80, inciso O), fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima (LTAIPEC), publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Mayo de 2016; el Pleno de este Instituto tiene la atribución en materia de administración y buen gobierno, emitir los acuerdos, determinaciones y resoluciones necesarias para garantizar y hacer efectivo el pleno ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

3.- Que derivado de lo anterior, el Pleno de este Instituto, la ciudadanía en general y los Sujetos Obligados cuenten con la debida certeza sobre los días habilitados para la atención de los asuntos que competen a este Órgano Garante, así como el horario de labores para los trabajadores de esta Institución, aunado que, de las actividades ordinarias designadas en la Ley de Transparencia (LTAIPEC), se precisan plazos perentorios para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, es que se determinan los días inhábiles para este Instituto en la presente anualidad.

4.- En ese contexto, se precisa que en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 se establecen los días de descanso obligatorios, siendo estos los siguientes:

Mes	Día inhábil	Conmemoración
Enero	Lunes 01	Año nuevo
Febrero	Lunes 05	Aniversario de la Constitución Mexicana
Marzo	Lunes 18	Por el día 21, conmemoración del Natalicio de Benito Juárez
Mayo	Miércoles 01	Día del trabajo
Septiembre	Lunes 16	Conmemoración de la Independencia de México

Octubre	Martes 01	Transmisión del Poder Ejecutivo Federal
Noviembre	Lunes 18	Por el día 20, aniversario de la Revolución Mexicana
Diciembre	Miércoles 25	Navidad

A los cuales habrán de integrarse los que determine este Pleno en los términos precisados en el Reglamento Laboral y del Servicio Profesional de Carrera de este Instituto.

5. - Que el Reglamento Laboral de este Instituto, dispone que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de dos periodos de vacaciones anuales, correspondientes a 10 días hábiles por cada seis meses de trabajo, debiendo sujetarse a las fechas que se aprueben por el Pleno de este Instituto, para lo cual se determinan los siguientes días:

- **Primer Periodo:** Del lunes 15 de Julio al viernes 26 de Julio de 2024.
- **Segundo Periodo:** Del lunes 23 de diciembre de 2024 al martes 07 de enero de 2025.

De igual manera, se determinarán como días inhábiles con suspensión de labores, con motivo de la semana santa, del lunes 25 al viernes 29 de marzo de 2024, así como el viernes 01 de noviembre de la citada anualidad con motivo de la celebración del día de todos los santos.

6.- Por lo anterior se determinan con exactitud los días considerados como inhábiles para este Instituto, a efecto de brindar certeza en los días de descanso por parte del personal de este Órgano Garante.

En virtud de las anteriores consideraciones y fundamentos invocados, se emiten los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO: Este órgano Supremo de Gobierno determina como días inhábiles para este Instituto, además de los señalados por la

Ley Federal del Trabajo, con motivo de la semana santa, del lunes 25 al viernes 29 de marzo de 2024, así como el viernes 01 de noviembre de la citada anualidad con motivo de la celebración del día de todos los santos, así como del lunes 15 de Julio al viernes 26 de Julio de 2024, y del lunes 23 de diciembre de 2024 al martes 07 de enero de 2025, respectivamente; de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente instrumento.

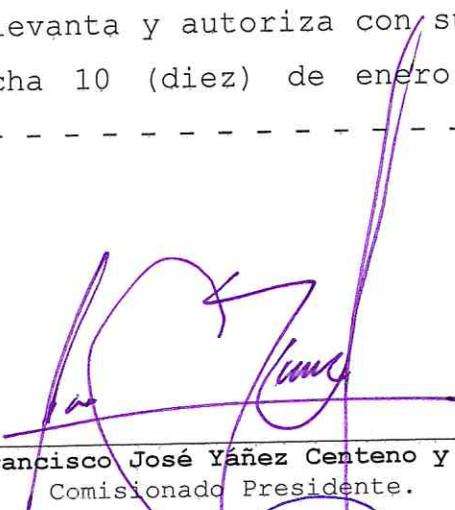
SEGUNDO: Los días a que se refiere el punto de acuerdo anterior se determinan a efecto de que permanezcan cerradas las oficinas del Instituto y para la interrupción del cómputo de los plazos previstos en la Ley de Transparencia (LTAIPEC) y Ley de Datos (LPDPPSO), para lo cual se instruye a la Unidad de Servicios Informáticos y Sistemas, se proceda a de suspender la actividad de la Plataforma de Transparencia.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Secretaría de Acuerdos al público general mediante publicación de cédula fijada en los estrados de este Instituto, así como en la página de internet Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

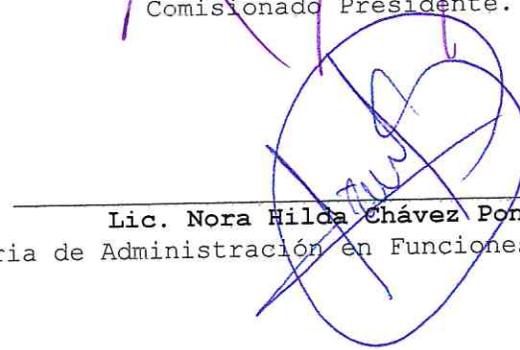
CUARTO: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva en funciones de Secretaria de Acuerdos a efecto de que difunda el sentido de los puntos de acuerdo tomados en el Presente, mediante comunicado oficial a los sujetos obligados de esta entidad federativa.

Así, por unanimidad lo acordaron los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, Comisionado Presidente Licenciado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, la Secretaria de Administración en funciones de Comisionada Licenciada, Nora Hilda Chávez Ponce; el Secretario de Acuerdos en funciones de Comisionado, Licenciado César Margarito

Alcantar García; actuando con la Secretaria Ejecutiva en funciones de Secretaría de Acuerdos, Licenciada Carmen Iliana Ramos Olay, quien levanta y autoriza con su firma la presente resolución, en fecha 10 (diez) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).- - - - -



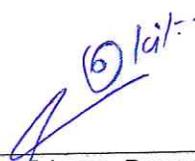
Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu,
Comisionado Presidente.



Lic. Nora Hilda Chávez Ponce
Secretaria de Administración en Funciones de Comisionada.



Lic. César Margarito Alcántar García
Secretario de Acuerdos en Funciones Comisionado.



Lic. Carmen Iliana Ramos Olay,
Secretaria Ejecutiva en funciones de Secretaría de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES PARA ESTE ORGANISMO GARANTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

